

//nos Aires, 12 de julio de 1966.-

Remítase a la Dirección Administrativa y Contable a fin de que se prosiga la tramitación de estas actuaciones tendientes a fijar el alquiler del inmueble en la suma de m\$n. 38.455, importe máximo autorizado por la ley 16.739 (art. 3º, inc. m) in fine), sin perjuicio de contemplarse la pertinente adecuación del precio del a rriendo en la oportunidad de producirse una nueva valuación de la / finca.-

En cuanto a las refecciones referentes a la habitabilidad del inmueble (fs. 11/12), ellas deberán limitarse a los tra bajos indispensables.- Regístrese.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature, possibly of Eduardo A. Ortiz Basualdo, is written in the center of the page. To the right of the signature, there are some faint, illegible handwritten marks or initials.